



MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0700-051685/2022 DEL DIRECTOR REGIONAL (S), QUE LLAMA A POSTULAR A CONCURSO PÚBLICO TERRITORIOS SECANO INTERIOR Y COSTERO SIRSD-S 2023, REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 07/ 03/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0700-007897/2023

VISTOS:

La Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República; el DFL N° 29/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834; la Ley N° 20.412 que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de fecha 9 de febrero del 2010; el Decreto N° 51 y sus modificaciones, que fija el Reglamento de la Ley 20.412, publicada el 14 de abril de 2012; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910 Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213/93, Estatuto Orgánico del Servicio; la Resolución Exenta RA 166/866/2022 del 19 de mayo 2022 del Director Nacional y la Resolución Exenta RA 166/1179/2022 del 30 de junio de 2022 del Director Nacional.

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N° 0700-051685/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, del Director Regional (s), que llama a postular al Concurso Público SIRSD-S 2023 Territorios Secano Interior y Costero de la Región del Maule y aprueba bases del concurso.

Que por error involuntario no se incluyó el detalle de la Construcción de Zanjas de infiltración ni la Asesoría técnica durante la Ejecución. Además faltó incorporar la solicitud de informe para el pago de Asesorías Técnicas durante la ejecución.

Que por error involuntario no se incluyó la comuna de Hualañé en la práctica de guano rojo.

RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Exenta 0700-051685/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, del Director Regional (s), en el siguiente sentido:

Se agrega en el punto I. Objetivo y Carácter del Concurso, letra D. Empleo de métodos de intervención del suelo, el siguiente párrafo:

“La Construcción de zanja de infiltración consiste en acequias excavadas en curvas de nivel, de forma transversal a la pendiente del terreno. Su función es contener el escurrimiento del agua y favorecer su infiltración en el suelo. Presenta una sección trapezoidal con un ancho mínimo en la boca de 50 cm y en la base de 25 cm. La profundidad efectiva mínima en la cara inferior es de 40 cm. La tierra excavada se coloca en el borde inferior de la zanja para darle una sobreelevación. Es recomendable interrumpir la zanja con pequeños tabiques o espacios sin excavar de 15 cm a lo largo de la misma, con el fin de homogeneizar la infiltración de agua.”

Se agrega en el punto II. Generalidades, quinto párrafo, lo siguiente:

“Construcción de Zanjas”.

Además se agrega “Como requisito de pago de Asesoría Técnica, la práctica debe estar concluida y se debe presentar un informe completo, detallando las labores que se llevaron a cabo en la ejecución de la práctica con fotografías, firmado por el operador que Asesoró la ejecución”.

Modifíquese en el punto I. Objetivo y Carácter del Concurso, letra D, Número 11, lo siguiente:

“Licantén (comunas de Licantén, Vichuquén y Hualañé)”.

En todo lo demás, manténgase vigente lo indicado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



LUIS PATRICIO GONZALEZ FARIAS
Director Regional(S)
Direccion Regional Talca

RGS/SAO/JCH/RSG

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=27773472&hash=917f7>